



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE INCREMENTO DE SUBSIDIO PARA BENEFICIARIA DE LA COMUNA DE ANGOL, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS DEL D.S N° 27 EN SU CAPITULO N° II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y PROGRAMA DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU TIT. II, DEL D.S N° 255 (V. y U.),2006, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 SEP. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1000

VISTOS:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. El D.S N° 27, (V. Y U.), de 2016 que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
8. La Circular N° 1 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2024.
9. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los secretarios regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Decreto Supremo N° 20 de 01.08.2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

- 1.- Ord. N° 2767, de fecha 21.07.2024, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita Subsidio Habitacional, para Sra. Bienvenida del Carmen Chávez Troncoso, Rut 8.551.835-5, quien en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, sancionados por Decreto Exento N° 621 de fecha 09.06.2020.
- 2.- Que, existe Ordinario N° 78 de fecha 12.01. 2024, del Sr. Delegado Presidencial, a esta SEREMI, en que solicita atención prioritaria para doña Bienvenida del Carmen Chávez Troncoso, Rut 8.551.835-5, por los hechos descritos en oficio, antes citado.
- 3.- Que, el proyecto cuenta con aprobación favorable de SERVIU Araucanía, mediante los Certificados de Calificación N° 11.608 2024 y N° 11.607, ambos del 28 de junio 2024.
- 4.- Que, existe facultad delegada en Res. N° 6042 y sus modificaciones, contenidas en su resuelto N° 1 a) para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva, a que se refiere el N°1 inciso del artículo 2° del DS 255, a personas que se encuentren en casos de emergencias

derivadas de catástrofes tales como; sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

5.- Que, existe facultad delegada en Res. N° 6042 y sus modificaciones, contenidas en su resuelvo N°1 letra a) para asignar directamente subsidios en la modalidad individual, grupal o colectiva, a que se refiere el inciso N°1, 1.1 primero del artículo 26 del DS 27 (V. y U.) 2016, un 10% de los montos del programa habitacional, dispuestos para la región, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros o para la atención de damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones u otras catástrofes, conforme a la ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el DS 104, de Interior, de 1997, o proyectos que el SEREMI califique como de extrema relevancia, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTORGUESE, directamente, a doña Bienvenida del Carmen Chávez Troncoso, Rut 8.551.835-5, de la comuna de Angol, los siguientes subsidios habitacionales;

- a. Cuadro _N° 1, Programa de Viviendas y Barrios, capítulo III, del D.S N° 27, (V. y U.) 2016, en capítulo II, Mejoramiento de Vivienda, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PRESUPUESTO DE PROYECTO				
	Subsidio base + incrementos	Organización de la demanda	AT	FTO	Total UF
D.S. N°27 Capítulo II mejoramiento de estructuras.	200	3	5	4	212

- b. Cuadro N° 2, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Tít. II, Mejoramiento de Vivienda.

PROGRAMA	Subsidio base + incrementos	Organización de la demanda	ITO	Total UF
D.S. N°255 Mejoramiento Térmico.	386	2 UF	5 UF	393

2. Impútese el monto total de **605 Unidades de Fomento**, distribuidos en 212 Unidades de Fomento para Programa del DS 27 (V. y U.) 2016, en su capítulo II y 393 Unidades de Fomento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del DS 255 de (V. y U.) 2006, según los recursos indicados en Circ. N° 1, de fecha 17.01.2024, para la región de La Araucanía, del D.S 27 (V. y U.) 2016, en su capítulo II y del D.S 255, (V. y U.) 2006, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



CR/ICH/RDLGS
DISTRIBUCIÓN:

- División de Políticas Habitacionales Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Planes y Programa
- Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes